



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE**

#### **20394** *Aprobación inicial modificación IBI urbana*

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 102. a) DE LA LEY 20/2006, DE 15 DE DICIEMBRE, MUNICIPAL Y DE RÉGIMEN LOCAL DE LAS ILLES BALEARS

Aprobada inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2014, la modificación del artículo 14 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de acuerdo con el artículo 102.) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

Se somete la Ordenanza Fiscal a exposición pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse serán resueltas por la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lloret de Vistalegre, 17 de noviembre de 2014.

**El Alcalde,**  
Juan Jaume Ramis

